

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S.32

COP/boo.

16/04/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 706 /

LITUECHE, 16 de Abril del 2013.-

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.
- Que, dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la Población Nacional.
- El Convenio de fecha 14 de Junio del 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la aplicación de la Ficha de Protección Social.
- Que, la Resolución Exenta N° 1389 de fecha 2 de Agosto del 2012, que aprueba el convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Los términos de referencia que regulan el proceso de postulación para la contratación del servicio de transporte para el traslado de las Profesionales que aplicarán la Ficha Social

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 2691 de fecha 13 de Diciembre del 2013, que designa subrogancia de cargos.

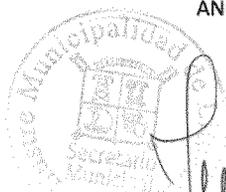
**DECRETO:**

1. **Llamase** a Licitación para la contratación de los Servicios de transporte para el traslado de las Profesionales que aplicarán la Ficha Social.
2. **Apruébese** en todas sus partes los Términos de Referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados.
3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Transporte para el traslado de las Profesionales que aplicarán la Ficha Social, a los funcionarios que se indican:

- **Marcos López, Administrador Municipal**
- **Carmen Gloria Olgún Palma, Jefe Departamento Social Municipalidad de Litueche**
- **Soledad Olmedo Pizarro, Jefe de Personal**

- 4.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

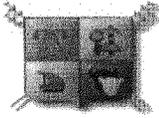


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal



MARCOS LOPEZ HERRERA  
Alcalde (s)

MSOP.COP.boo.



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DEPARTAMENTO SOCIAL**

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS PROFESIONALES QUE APLICARAN LA FICHA SOCIAL, EN NUESTRA COMUNA

GENERALIDADES:

Los presentes términos de referencia tiene por objeto regular el proceso de postulación para la contratación del servicio de Transporte para el traslado de las Profesionales para aplicar la Ficha Social, en la comuna de Litueche.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los Oferentes que se interesen por participar de estos servicios de transporte , deberán contar con Licencia de Conducir acorde al servicio solicitado como así también el vehículo deberá estar con su documentación al día, en buenas condiciones mecánicas, contar con el combustible necesario y deberá estar disponible para los días y horarios que el Municipio lo requiera.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contratar los servicios de Transporte para el traslado de las Profesionales para aplicar la Ficha Social, durante los meses de Abril y Mayo del 2013.-

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS:

- Para los servicios de traslado, se consideran los Sectores de Quelentaro , Ranquicó , La Villa, Santa Mónica, Picaflor, El Culenar, Manquehua, Villa Manantiales, San Vicente de Pucalán, Paso del Soldado, Matancilla, Pulín, Caserío Talca, Hidango, El Cajón y El Cuzco. La cancelación se efectuará una vez que cumpla los servicios requeridos, por lo que deberá presentar la Factura, Orden de Compra y Certificado de Recepción de los servicios que será emitido por la unidad competente, en este caso el Departamento Social .

PLAZOS DE EJECUCION Y PRESUPUESTO:

Los servicios de transporte se realizarán durante los meses de Abril y Mayo del 2013, considerándose un presupuesto de \$ 450.000.- (Cuatrocientos Cincuenta mil Pesos)

ASPECTOS DE EJECUCION Y PRESUPUESTO:

Experiencia en el Rubro	40%
Oferta Económica	60%

Se considerara para la ponderación de la experiencia en el rubro, el Certificado de conductor que es emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación para acreditar la tenencia de la Licencia de Conducir y que no se encuentre el oferente inhabilitado para prestar el servicio que el municipio requiere .

Además deberá presentar Ordenes de Compra emitidas en años anteriores, a fin de acreditar la antigüedad en el rubro.

  
MARCOS LOPEZ HERRERA  
Alcalde (S)

LITUECHE, 16 de Abril del 2013.-